

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6801 Resolución de 13 de noviembre de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales del Sureste (ALCER SURESTE) para la realización y puesta en marcha del programa pacientes experto activo en el complejo Hospitalario Universitario de Cartagena.

Visto la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales del Sureste (ALCER SURESTE) para la realización y puesta en marcha del programa pacientes experto activo en el complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación para la lucha contra las enfermedades renales del Sureste (ALCER SURESTE) para la realización y puesta en marcha del programa pacientes experto activo en el complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 13 de noviembre de 2020.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Prorroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales del Sureste (ALCER SURESTE) para la realización y puesta en marcha del programa pacientes experto activo en el complejo Hospitalario Universitario de Cartagena

Murcia, a 13 de noviembre de 2020

Reunidos

De una parte don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de dicho ente público, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8, apartado d), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público de fecha 18 de octubre de 2018.

De otra parte, don Alfonso Rodríguez Marchante, Presidente de la Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales del Sureste, ALCER SURESTE en Murcia, mediante el nombramiento en Asamblea Ordinaria/Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2018, y autorizado expresamente mediante acuerdo de la Junta Directiva en Murcia, de 5 de septiembre de 2020.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 13 de noviembre de 2018, se suscribió un convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales del Sureste (ALCER SURESTE), para la realización y puesta en marcha del Programa Pacientes Experto Activo en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes, en la realización de funciones muy concretas de atención al paciente y su familia, al objeto de favorecer la adaptación al proceso renal durante su estancia en el hospital, amortiguando el impacto y sufrimiento asociado, identificando y anticipando las necesidades, preocupaciones y dificultades, con el fin de mejorar calidad de vida del enfermo renal y la de sus familias y reduciendo las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que puedan surgir como consecuencia de la enfermedad.

Tercero.- Que la cláusula séptima del mencionado Convenio, dispone que este tendrá vigencia de dos años desde el día siguiente de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes antes de su vencimiento.

Cuarto.- Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio y en suscribir la prórroga del mismo por un periodo de dos años.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el convenio de colaboración, suscrito el 13 de noviembre de 2018, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales del Sureste (ALCER SURESTE), para la realización y puesta en marcha del Programa Pacientes Experto Activo en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- La presente prórroga tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de su firma.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—Por Alcer Sureste, el Presidente, Alfonso Rodríguez Marchante.